

A photograph of a desk with a stack of papers, a pair of glasses, and a pen. The papers have a bar chart on them. The background is a blurred office setting with a window and a chair.

Marco General de Actuación para proporcionar una Gestión Institucional

El presente documento, tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, (las "Disposiciones"), en relación a los Servicios de Gestión que presta **Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero**, (en lo sucesivo "**INVEX Banco**") al amparo de la prestación de los Servicios de Gestión "**Institucional**".

Naturaleza y Alcance de la Discrecionalidad.

La prestación de los servicios de **Gestión Institucional** se realizará por **INVEX Banco** a través de un apoderado para celebrar operaciones con el público (el "Banquero") así como por el área especializada de Estrategia y Gestión de Portafolios de **INVEX Banco**. Dicha área está conformada por personas con conocimientos, experiencia y capacidad técnica en materia financiera, y están apoderados para celebrar operaciones con el público en términos de las disposiciones legales aplicables.

El Banquero, será responsable de tareas administrativas de la cuenta y de la relación con el Cliente de que se trate. El área de Estrategia y Gestión de Portafolios asegurará la razonabilidad de las operaciones que efectúen, verificando que aquellas sean acordes al perfil y a los objetivos de inversión de la cuenta.

A través de la suscripción del presente **Marco General de Actuación**, el Cliente establece la discrecionalidad para el servicio de **Gestión Institucional**. En el documento que se acompaña al presente instrumento, como "Anexo "A", se establecerán los límites máximos o mínimos de inversión para cada tipo de Valor o Emisora según corresponda. El Cliente, con la firma del presente **Marco General de Actuación**, otorga a **INVEX Banco** la facultad para que en su nombre y representación, gire instrucciones para la celebración de Operaciones con valores y tome decisiones de inversión que considere necesarias, conforme a su perfil de

inversión, actuando conforme la prudencia le dicte, sin que sea necesaria la previa aprobación o ratificación del Cliente para cada Operación, salvo que **INVEX Banco** así lo requiera, por los medios pactados en términos del Contrato de Depósito Bancario, de

Comisión Mercantil y de Servicios Bancarios y Financieros (el "Contrato Cuenta de Inversión"), que el Cliente tiene celebrado con **INVEX Banco**.

Conforme se establece en el Contrato Cuenta de Inversión, el Cliente ha otorgado a **INVEX Banco** un mandato general para actos de intermediación en el mercado de valores, con amplias facultades para llevar a cabo las Operaciones consistentes en comprar, vender, dar y recibir en garantía, guardar, administrar, depositar cualquier clase de Valores e incluso metales amonedados; actuar como representante del cliente en asambleas de accionistas, obligacionistas, tenedores de certificados de participación o de otros Valores, en el ejercicio de derechos corporativos y patrimoniales; recibir fondos, canjear, reportar, prestar, ceder, transmitir y en general realizar cualquier otra Operación o Movimiento en la Cuenta del Cliente que autorice la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones de carácter general emanadas de ella, y llevar a cabo cualquier acto relacionado con Valores, Títulos, o Documentos asimilables u otros instrumentos autorizados, bursátiles o extrabursátiles, incluyendo Operaciones con Valores denominados o referenciados en Divisas, emitidos en México o en el extranjero.

El ejercicio de los Valores que conformen la **Gestión Institucional**, se llevará a cabo en los términos convenidos en el Contrato Cuenta de Inversión, que para tal efecto el cliente mantiene en **INVEX Banco**.

El cliente, mediante su cuestionario de perfilamiento y el "Anexo A" a este mismo **Marco General de Actuación**, podrá limitar la discrecionalidad en el manejo de determinadas Emisoras y/o determinados Tipos Valor.

Forma, términos y riesgos asociados a la discrecionalidad.

En virtud del mandato conferido en términos del Contrato Cuenta de Inversión, los actos realizados por **INVEX Banco** en el ejercicio de dicho mandato y los riesgos inherentes a la ejecución del mismo, serán realizados en nombre y por cuenta del Cliente. Consciente de los riesgos que implica la toma de decisiones para la adquisición de valores aun cuando los criterios utilizados sean prudentes, **INVEX Banco**, no puede ni podrá garantizar directa o indirectamente rendimientos respecto de los Valores que conformen el contrato de Cuenta de Inversión con una **Gestión Institucional**, sino que llevará a cabo los servicios de

asesoría, operación y administración, bajo la premisa de que se realizarán sus mejores esfuerzos.

La discrecionalidad conferida por el cliente en los términos del presente documento queda limitada al perfil de inversión del cliente. Al amparo de este **Marco General de Actuación**, la discrecionalidad no tiene alcance respecto a los retiros de recursos, los cuales se llevarán a cabo atendiendo las políticas establecidas por **INVEX Banco**, y conforme a las instrucciones que al efecto reciba **INVEX Banco** por parte del Cliente, considerando en todo momento la disponibilidad de liquidez y condiciones de mercado de los Valores que conformen su Cuenta.

¿Cómo modificar la discrecionalidad pactada?

En cualquier momento, el Cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en su servicio de **Gestión Institucional**, en los casos siguientes:

a) Modificación de sus límites de inversión: si desea quitar o incluir un nuevo Tipo Valor o Emisor; o bien modificar las limitantes en cuanto a máximos o mínimos para cada tipo Valor o en cuanto a determinados parámetros de riesgo, será necesario que, con la ayuda del Banquero, vuelva a completar y firmar un nuevo Anexo A. Se aplicarán estos nuevos límites una vez que **INVEX Banco** reciba el nuevo Anexo A firmado.

b) Revocación del servicio de Gestión Institucional: el Cliente puede solicitar a **INVEX Banco** la terminación del presente **Marco General de Actuación**, siendo suficiente para ello, presentar una solicitud por escrito en las oficinas del Banco. La terminación solicitada por el Cliente surtirá efectos 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, **INVEX Banco** podrá aplicar la cancelación solicitada de que se trate, en cualquier tiempo comprendido dentro de dicho plazo.

c) Selección de un servicio de Gestión diferente (Personalizada / INVEX Total): En el supuesto que el Cliente decida seleccionar un Servicio de Gestión distinto a la **Gestión Institucional**, tendrá la posibilidad de dar por terminado el presente **Marco General de Actuación**, siguiendo al efecto lo indicado en el inciso anterior, y firmar un nuevo **Marco General de Actuación** correspondiente al Servicio de Gestión seleccionado.

En caso de que **INVEX Banco** quiera terminar por cualquier causa el presente servicio, deberá de enviar al Cliente la notificación correspondiente por escrito, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación, proponiendo un nuevo Servicio de Inversión. En caso de no recibir el consentimiento por parte del cliente en el plazo indicado, se ofrecerá automáticamente el Servicio de Asesoría y Ejecución de Operaciones, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Cuenta de Inversión, manteniendo el perfil inicial de la cuenta.

Las características de los Valores e Instrumentos financieros derivados que podrían conformar la cuenta de que se trate, posibles riesgos y cómo aquellos podrían llegar a afectar el rendimiento de la cartera

No existirán limitantes a las características de los productos a poder operar en el nombre del cliente, salvo lo establecido por el mismo cliente en el Anexo A.

En el caso de un cliente Calificado, se le autorizará invertir en productos "complejos" tal como lo define la Ley del Mercado de Valores, Artículo 2, Fracción XVI.

Las categorías de Productos definidas para establecer estos limitantes de inversión, son los que se enlistan a continuación:

Instrumentos de Renta Variable:

- Acciones Renta Variable Local y Trackers de Renta Variable
- Acciones Renta Variable Global y Trackers o ETFs que pertenezcan al Sistema Internacional de Cotizaciones al momento de la inversión de Renta Variable
- Fondos de Inversión de Renta Variable distribuidas por INVEX Banco
- FIBRAS, CKDs y obligaciones subordinadas.

Acciones: Entendiéndose a los títulos representativos del capital social de sociedades domiciliadas en alguno de los países de referencia y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), en cuyo caso el Cliente deberá firmar la carta de inversionista calificado y el formato *Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding*, quedando incluidos los certificados de participación ordinarios sobre los referidos Títulos, así como los certificados de aportación patrimonial representativos del capital social de las instituciones de banca de desarrollo, cuando se encuentren inscritos en el mencionado Registro.

CKD's: Son títulos o valores fiduciarios destinados para el financiamiento de uno o más proyectos, mediante la adquisición de una o varias empresas o proyectos promovidos, principalmente en sectores

como infraestructura, inmobiliarios, minería, empresariales en general y desarrollo de tecnología. Los rendimientos que ofrecen estos instrumentos son variables e inciertos y están parcial o totalmente vinculados a la evolución de los activos fideicomitidos.

Obligaciones Subordinadas: Significa las obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes (según corresponda) y no susceptibles de convertirse en acciones, que difunda el Emisor al amparo del programa de colocación correspondiente.

Instrumentos de Deuda: Entendiéndose por éstos los instrumentos emitidos, garantizados o avalados por el Gobierno Federal, por instituciones de crédito o por aquellos representativos de una deuda a cargo de un tercero, inscritos en el Registro Nacional de Valores (incluidas las acciones emitidas por Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda), siempre y cuando cumplan con la definición de grado de inversión en el momento de adquisición conforme a las metodologías de evaluación de las calificadoras Standard & Poor's, S.A. de C.V., Fitch de México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., y HR Ratings de México, S.A. de C.V.; en los que se incluyen, cuando les sea aplicable, las inversiones en reporte de los instrumentos antes mencionados, depósitos a la vista y demás instrumentos financieros de la misma índole. Por grado de inversión se entenderá que los

instrumentos deberán de contar con una calificación mínima de BBB- en la escala de Standard & Poor's, S.A. de C.V. y Fitch de México, S.A. de C.V., Baa3 en la escala de Moody's de México, S.A. de C.V., BBB- en la escala de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

- Instrumentos de Captación de **INVEX Banco**
- Reportos
- Deuda Gubernamental Local
- Deuda Bancaria de Desarrollo y Paraestatal Local
- Deuda Local de Otros Emisores
- Deuda Gubernamental Emitida en el Extranjero
- Fondos de Inversión de Deuda distribuidas por **INVEX Banco**
- Trackers nacionales de Deuda

Instrumentos de Cobertura Cambiaria: Aquellos Instrumentos de Deuda denominados en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo las acciones emitidas por Sociedades de Inversión especializadas en coberturas cambiarias de dólares de los Estados Unidos de América.

Instrumentos emitidos por Fideicomisos de Bienes Raíces (**FIBRAS**).- Aquellos emitidos por vehículos para la inversión en bienes raíces o infraestructura que ofrece pagos periódicos del resultado fiscal proveniente de las rentas y a la vez tiene la posibilidad de tener ganancias de capital (plusvalía). Se podrá invertir en cualquier emisora. Se excluyen instrumentos apalancados.

Como puede ocurrir con toda inversión en instrumentos financieros, la inversión está sujeta a los siguientes tipos de riesgos:

Riesgos de mercado: Los cuales corresponden a minusvalías potenciales en el precio de los valores en caso de experimentarse movimientos en variables que inciden en la determinación del precio (como tasas de interés o tipos de cambio) así como por variaciones en el precio mismo tratándose de instrumentos cuyo precio cotiza en el mercado directamente (como valores accionarios o similares).

Riesgos de crédito: Los cuales corresponden a efectos potenciales por la incapacidad de pago de un emisor de títulos de deuda o de una contraparte en operaciones mantenidas que representen algún derecho a favor (riesgo de contraparte).

Riesgos de liquidez: Los cuales corresponden a efectos potenciales por la necesidad de liquidar una posición en un valor u operación para el cual no exista un mercado profundo que permita hacerlo a los precios que las condiciones del mercado indicarían.

Riesgos operativos: Los cuales corresponden a efectos potenciales en caso de suceder alguna falla en los procesos utilizados, en los sistemas y tecnología empleados (riesgo tecnológico), por resoluciones administrativas y judiciales adversas (riesgo legal), fraudes o robos.

La exposición a los riesgos anteriores forman parte de cualquier inversión sin que lleguen a minimizarse en su totalidad, aún y cuando se tienen definidos i) lineamientos de inversión que originan que la magnitud de los riesgos sea menor en los tres primeros tipos de riesgos mencionados cuanto más conservadora sea el perfil de riesgo de la cuenta, así como ii) controles que procuran evitar la materialización de los riesgos del cuarto tipo.

Naturalmente, de presentarse una minusvalía en cualquiera de los valores u operaciones mantenidos en una cuenta con **Gestión Institucional**, el rendimiento del portafolio se vería afectado en función de la minusvalía misma y del porcentaje que el portafolio mantenga en el valor u operación respecto a su valor total.

Para ejemplificar los riesgos antes definidos se pueden considerar las siguientes situaciones:

Riesgos de mercado: El valor (en pesos mexicanos) de un instrumento denominado en alguna moneda extranjera está expuesto a sufrir un movimiento en caso que esa divisa se depreciara frente al peso.

Riesgos de crédito: El valor de un título de deuda emitido por alguna empresa está expuesto a sufrir un movimiento en caso que su capacidad de pago futura se deteriorara ante un mal desempeño actual y pronosticado a futuro del sector en el cual se desempeña.

Riesgos de liquidez: El importe recibido por tener que vender una nota estructurada de manera urgente, al no contarse con un mercado centralizado para su

operación estaría sujeta a la postura que el potencial comprador ofreciera para realizar la operación, la cual podría ser inferior al “valor justo” de la nota correspondiente a la situación del mercado y del emisor.

Riesgos operativos: El precio al cual podría comprarse una acción podría incrementarse en caso que exista una falla en los sistemas de comunicación con la Bolsa correspondiente que retrasaran la transmisión de la orden en caso que los mercados se encuentren en una racha positiva. Asimismo, el rendimiento para el inversionista generado por un portafolio está expuesto a disminuir en caso de presentarse incrementos en la tasa de impuestos a ser grabados para algún tipo de instrumento mantenido.

El objetivo de inversión

Para hacer uso del servicio de **Gestión Institucional** el cliente deberá tener el perfil de Cliente Sofisticado **INVEX**, el cual se determina mediante la aplicación del cuestionario de perfilamiento correspondiente.

Para acceder a este perfil, el cliente debe ser invariablemente Sofisticado, para lo cual se entiende que lo especificó a través del “Formato de Manifestación de Cumplimiento de los requisitos para ser considerado como Cliente Sofisticado”. Significa que el inversionista cuenta con amplios conocimientos financieros así como una elevada capacidad económica, y requiere poder implementar estrategias de inversión sin restricción alguna.

El objetivo de inversión en la **Gestión institucional** será definido por el cliente, a través de su perfilamiento.

El cliente podrá establecer en el Anexo A el nivel de riesgo que está dispuesto a tolerar; así como los parámetros de riesgo a seguir y los límites de diversificación específicos por cada tipo de productos que el área de Estrategia y Gestión de Portafolios tendrá que respetar para cada operación que quiera realizar.

Plazo de inversión recomendado

El cliente determinará el plazo adecuado para la revisión o mantenimiento de las inversiones en Anexo A.

Límites de inversión

Por tratarse de un Cliente Sofisticado, el cliente podrá definir en el Anexo A los límites máximos de inversión por tipo de Valor o Instrumento financiero derivado, especificando a la emisora, sector, o cualquier otro factor que así le convenga conforme a su objetivo de inversión.

Las bases de referencia

Por tratarse de un Cliente Sofisticado, el cliente podrá determinar en Anexo A si se utilizarán o no bases de referencia para comparar el rendimiento de la inversión; y en su caso, qué parámetros serán considerados como tales.

La política de inversión

INVEX Banco seguirá en **Gestión Institucional** una política de inversión **ACTIVA**, es decir con el propósito de maximizar rendimientos, de acuerdo a la política de inversión establecida por el cliente en el Anexo A.

La política de liquidez

En caso que el Cliente necesite una liquidez específica deberá precisarlo en el Anexo A.

Operaciones de préstamos de Valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento

En servicio de **Gestión Institucional**, no se realizarán operaciones de préstamo de valores, ventas en corto ni operaciones de apalancamiento, también conocidas como operaciones con margen.

Criterios de selección en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades promotoras de inversión bursátil

El área de Estrategia y Gestión de Portafolios realiza diariamente a través de su personal un análisis de la **situación económica y de los mercados; así como de las sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil**. El análisis de la situación y las estrategias de inversión se plasman en las **Carteras recomendadas** que el área gestiona y cuyas características principales publica semanalmente en el documento **"Carteras Recomendadas"**, así como

en las publicaciones que hace hacia los clientes a través del remitente **INVEX Estrategias**.

Los criterios de selección en su mayoría serán establecidos por el propio cliente en el Anexo A.

La duración objetivo de la cartera de inversión

Para las inversiones en instrumentos de Deuda, el cliente, por ser Sofisticado, podrá determinar el riesgo de mercado de su cartera de deuda estableciendo una **duración máxima u objetivo**.

Criterios de selección en Valores representativos de Deuda

Para las inversiones en instrumentos de Deuda, el cliente, por ser Sofisticado, podrá determinar la selección por tipo de Emisora de Deuda integrada por una mezcla, o alguno, de los siguientes rubros: **valores gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o de sociedades**.

Calificación crediticia de los Valores seleccionados

El Cliente, por ser Sofisticado, podrá decidir el grado de **calidad crediticia** que deberá mantener su cartera, y deberá especificarlo en el Anexo A.

Una vez en la cartera, y en caso de que la calificación de algún instrumento sea revisada de manera negativa por debajo de dichos límites, se desarrollará un plan específico de acción, establecido de antemano en el **Anexo A**.

Los Instrumentos Financieros Derivados considerados

Se consideran aquellos instrumentos financieros derivados o estructurados que coticen en mercados reconocidos y al amparo de la legislación del país de establecimiento.

Los siguientes productos financieros no están contemplados en el servicio de Gestión Institucional:

- Instrumentos Derivados
- Hedge Funds

Se considerarán como posibles activos subyacentes cualquier indicador conocido que se publique con

frecuencia al menos diaria (precios continuos) y que presente variabilidad o riesgo, que permitan una bursatilidad consistente en el periodo de utilización, tales como tasas de interés, tipos de cambios, índices accionarios, acciones o insumos.

No se podrán cancelar o amortizar anticipadamente, salvo indicaciones contrarias especificadas en los términos generales del producto, o salvo que las dos partes estén en común acuerdo.

Se podrá negociar estos valores en los mercados de deuda, accionario, de derivados y cambiario, tanto mexicanos como extranjeros.

La política que INVEX Banco seguirá ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política.

En el supuesto de que se presente una situación de incertidumbre económica o política, o bien un escenario de alta volatilidad (como se definió por la Administración Integral de Riesgos del Banco), la política de **INVEX Banco** se basa en la comunicación por parte de la **UAIR** al Comité de Análisis de Productos quien convocará una sesión extraordinaria y emitirá recomendaciones al área especializada de Estrategia y Gestión de Portafolios de **INVEX Banco**.

Aquella tomará en cuenta estas recomendaciones para cambiar la composición de las cuentas en su cargo, en el caso que fuera necesario.

Las operaciones consideradas:

- Compra y Venta de Valores e Instrumentos Financieros
- Reportos
- Adquisición de depósitos a plazo y pagarés de ventanilla
- Traspasos (depósitos y retiros*)
- Depósitos y retiros* físicos

*Nota: estas operaciones siempre se realizarán con la autorización previa y documenta del cliente.

Esta Entidad Financiera cuenta con los procedimientos para que con base al perfilamiento del Cliente, el presente Marco General de Actuación, sea adecuado para el cliente y la cuenta de que se trate, en todo momento.

Por medio del presente, el Cliente con su firma manifiesta expresamente conocer en todos sus términos, las políticas de carácter general aplicables a la Gestión Institucional, las cuales han sido previamente proporcionadas por el Banco.

El presente Marco General de Actuación se firma en _____, el _____ de _____ de _____ conservando cada una de las partes un ejemplar del mismo.

Nombre del inversionista o de su representante legal y firma.